

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno 2021..

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00760-00

DEMANDANTE: LIBERTY SEGUROS

DEMANDADO: INVERSIONES OLIVEBAR

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, aclárese al Despacho, si los títulos constituidos hacen parte del pago de la obligación y deben entregarse a la entidad demandante o si de lo contrario, se debe efectuar la devolución de dichos dineros a la entidad demandada. **Secretaría comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 21 de junio de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario